



Providencias Judiciales

JUZGADOS DE LO SOCIAL

TOLEDO

NÚMERO 2

EDICTO

Doña Vicenta García Saavedra Bastazo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Toledo.
Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 197/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Virginia Hernández Barroso, Aurora Orejón Cabrera, Pedro Molina Romero e Isaac Ortiz Íñigo, contra la empresa Arcolor Control, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Diligencia de ordenación del Secretario Judicial don Francisco Javier Sanz Rodero

En Toledo a 28 de mayo de 2015.

Por presentado el anterior escrito por letrado de la actora don Ángel Benito Gallardo, junto con los documentos acompañados únase a los autos, con entrega a la parte contraria teniendo por efectuadas las manifestaciones que en el mismo constan.

En su virtud y visto su contenido, pretendiendo por la ejecutante un cambio de partes en la ejecución prevenido en el artículo 240.2 de la Ley 36/11 reguladora de la jurisdicción social, el mismo ha de llevarse a cabo a través del trámite incidental previsto en el artículo 238 del mismo cuerpo legal.

Acuerdo:

Iniciar el procedimiento de sucesión de empresas interesado en las actuaciones, así como citar a las partes Multidiseños, Internet, Soportes y Compactos, S.L., Cartridge Franchisesrs, S.L., Meetink Levante, S.L., Interconsumibles, Arcolor Control, Fogasa y a la actora a la comparecencia prevista en el artículo 238 de la Ley 36/11 reguladora de la Jurisdicción Social y 540 de la LEC que se celebrará el día 15 de septiembre de 2015, a las 13:35 horas, en la Sala Audiencia, número 10, planta primera de este Juzgado, sito en la calle Marqués de Mendigorría, número 2, C.P.: 45071-Toledo, pudiendo en este acto alegar y probar cuando a su derecho convenga.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.–La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Arcolor Control, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

En Toledo a 28 de mayo de 2015.–La Secretaria Judicial, Vicenta García Saavedra Bastazo.

N.º I.-4798